



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO
JRC/JSC/KCM/wl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2326 12.05.2020

➤ **VISTOS:**

La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N° 1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N° 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de la República; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y las facultades que me concede la Resolución Afecta N° 101 del 04/09/2017 del Servicio de Salud Talcahuano, la Ley N° 21.125 del 28/12/2018, sobre Presupuesto del sector público para el año 2019.

➤ **CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el llamado a licitación pública **ID 1057544-73-LQ20 de SUMINISTRO ALIMENTOS ESPECIALES II**, aprobadas por Resolución Exenta N° 1801 de fecha 9.4.2020, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de cinco (5) funcionarios.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referida.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

1° DÉJESE establecido, que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública **ID 1057544-73-LQ20 para SUMINISTRO ALIMENTOS ESPECIALES II**, aprobadas por Resolución Exenta N° **1801 del 9.4.2020**, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:



- D. JORGE RUBILAR CEA, Subdirector Administrativo del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. JOHANNA SILVA CONCHA, Jefa de Abastecimiento del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. ALVARO CANDIA MELO, Jefe de Administración y Finanzas del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. KARINA CARTES MOLINA, Jefa de Unidad de Insumos No Clínicos y Fármacos, del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. CLAUDIA DE LA JARA ALBORNOZ, Jefa de Farmacia del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Patricia Sánchez Krause
DRA. PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS

Transcrito Fielmente
MINISTRO DE FE



[Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa
Unidad de Farmacia
DSFM 5361